

RESOLUCIÓN N°

()

Por la cual se justifica el trámite de un proceso de Mínima Cuantía

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la evaluación de los puestos de trabajo de la Contraloría General de Boyacá, realizada por la ARP SURA, se dio como conclusión que las instalaciones de la Entidad se encuentran inadecuadas y entre otras recomendaciones que se deben seguir para mitigar el riesgo de enfermedades o accidentes de trabajo, es necesario.

Que es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, dentro del desarrollo de sus actividades, además de las necesidades presentadas por cada dependencia, es necesario adquirir los elementos necesarios para los funcionarios, para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modifico parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 10 de Diciembre de 2010.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de Mínima Cuantía es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.311.985.00) M/cte**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1400 de Diciembre 13 de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el artículo parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que procede la publicación del presente documento en la página Web www.cgb.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.cgb.gov.co y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la Escogencia del contratista, mediante el proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto 3576 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato para comprar los elementos los elementos necesarios para los funcionarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Carolina Nieto
Revisó y Aprobó: Jorge Alfonso Niño M Martínez